

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Segunda convocatoria del programa de incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (EERR innovadoras).

Objetivo: impulsar la implantación de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como la implantación de sistemas térmicos renovables, contribuyendo a la transición hacia una economía de cero emisiones netas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 31, Inversión 9 (REPower), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

La convocatoria se articula en régimen de concurrencia competitiva y se orienta en torno a 5 programas de proyectos de carácter innovador en ámbitos como la agrivoltaica, fotovoltaica flotante, integración de renovables en infraestructuras, autoconsumo colectivo con consumidores vulnerables y bombas de calor renovables.

Órgano convocante: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su Consejo de Administración.

Bases reguladoras: Orden TED/765/2024, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa de energías renovables innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU ([publicada en el BOE Nº 179, de 25 de julio de 2024, pág 95441](#)), así como su modificación en el artículo 14 de la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre ([publicada en el BOE Nº 299, de 13 de diciembre de 2025, pág 165121](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias las personas jurídicas públicas o privadas legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, que cumplan los requisitos de las bases, la convocatoria y la resolución de concesión.

También podrán ser beneficiarias las agrupaciones de dichas personas jurídicas, aun cuando no tengan personalidad jurídica propia, teniendo cada entidad integrante la condición de beneficiaria.

Adicionalmente, en los programas de incentivos 4 y 5, podrán ser beneficiarias las comunidades de propietarios reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

Presupuesto:

- Presupuesto total de la convocatoria: 202.500.000 euros.

Distribución por programas:

- **Programa 1. Proyectos innovadores de agrivoltaica:** 75.000.000 €
- **Programa 2. Proyectos innovadores de fotovoltaica flotante en espacios artificiales:** 17.000.000 €
- **Programa 3. Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras:** 40.000.000 €
- **Programa 4. Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con participación de vulnerables:** 40.500.000 €
- **Programa 5. Proyectos innovadores de bombas de calor renovable:** 30.000.000 €

Se reserva una parte del presupuesto para beneficiarios del sector público institucional y se contempla la posible

ampliación presupuestaria sin necesidad de nueva convocatoria, conforme al artículo 10 de las bases reguladoras.

Porcentaje de cofinanciación: Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y se instrumentarán como una subvención a fondo perdido a percibir por el beneficiario, con carácter definitivo, una vez se verifique la ejecución del proyecto. El IDAE podrá adelantar al beneficiario que así lo solicite mediante un anticipo del 100% de la ayuda otorgada, al objeto de facilitar la financiación de los proyectos.

La intensidad de ayuda máxima se determina mediante módulos económicos establecidos en el Anexo II de las bases reguladoras (Orden TED/765/2024), calculándose la subvención en función del módulo declarado por el solicitante y de las características del proyecto.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables las actuaciones que cumplan lo establecido en la convocatoria, en las bases reguladoras y en su Anexo I, correspondientes a los siguientes programas de incentivos:

1. Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento (fotovoltaica):
 - Subprograma 1.1: Agrivoltaica intercalada con el cultivo.
 - Subprograma 1.2: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2 \text{ m} \leq h \leq 4 \text{ m}$.
 - Subprograma 1.3: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4 \text{ m}$.
2. Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.
3. Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras (fotovoltaica, eólica o hidroeléctrica).
4. Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento y participación de consumidores vulnerables.
5. Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 14/01/2026 hasta el **19/02/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del IDAE ([enlace al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: se valorarán en conformidad con los dispuesto en el apartado Diecisiete, del artículo 14, de las bases reguladoras modificadas (Orden TED/1444/2025). De forma general, se evaluarán los siguientes criterios, cuya ponderación varía para cada uno de los 5 programas:

1. Criterios económicos (máximo 70 puntos).
2. Grado de madurez de la propuesta (máximo 10-15 puntos, en función del programa).
3. Externalidades positivas (máximo 15-20 puntos, en función del programa).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Modificación de las bases reguladoras](#)



- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE - Programa 1](#)
- [Extracto BOE - Programa 2](#)
- [Extracto BOE - Programa 3](#)
- [Extracto BOE - Programa 4](#)
- [Extracto BOE - Programa 5](#)